

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2018-253

Agréguese al proceso el anterior escrito presentado por la apoderada de los herederos reconocidos, informándole a la profesional que en el proceso ya obra el paz y salvo de la DIAN, por tanto, lo procedente es solicitar se decrete la partición.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ